

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: No. 47-001-4003009-2018-00067-00
Dte. COOPDASOCA
Ddo. ALFONSO REALES Y OTRO

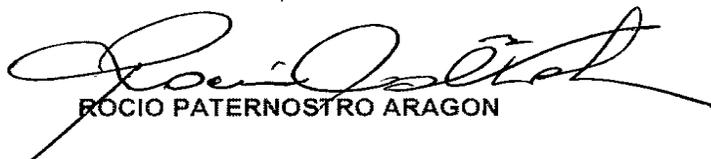
Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Si bien en el presente asunto por autos de fecha 12 de febrero y 31 de agosto de 2020 se convocó a la audiencia prevista en el art. 392 del Código General del Proceso, revisado cuidadosamente el expediente encuentra el despacho que es del caso proferir sentencia anticipada en los términos del numeral 2°. del art. 278 del C. General del Proceso, dado que las pruebas documentales obrantes en el plenario se encuentran suficientes para resolver el medio exceptivo propuesto.

En firme el presente proveído, regrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para señalar audiencia, la diligencia programada para el día 16 de diciembre de 2020 no se realizó por solicitud de la apoderada de la parte actora. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. 47-001-4189004- 2018-00094-00
Demandante: JORGE CAUSADO
Demandados: EDUARDO ENRIQUE GALVAN AVENDAÑO

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 16 de diciembre de 2020 a las 3:30 p.m., el despacho dispone:

REPROGRAMAR LA FECHA para el día 9 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 3:30 P.M., para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, convocada mediante auto adiado 18 de junio de 2019, en los mismos términos allí indicados.

La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las disposiciones que para el efecto ha proferido el Consejo Superior de la Judicatura.

Se acepta la renuncia que al cargo de apoderada del extremo demandado elevó la Dra. YEINYS MARY SOLANO GOMEZ conforme al escrito allegado el día 21 de enero del cursante año.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA
Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009
 BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para programar la audiencia de instrucción y juzgamiento. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. 47-001-4189004- 2018-00171-00
Demandante: BLANCA MACCRACKEN IGLESIAS
Demandados: BERTHA MARTINEZ ROBLES

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

SEÑALAR el día 25 DE MARZO DE 2021 A LAS 3:30 P.M. para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las directrices que para el efecto ha adoptado el Consejo Superior de la Judicatura.

Del escrito allegado por el apoderado de la parte demandada en fecha 7 de diciembre de 2020, pese a no contener solicitud concreta, es de precisar que, respecto del interrogatorio a absolver por parte de la demandante, se pronunció esta agencia judicial mediante proveído de fecha 20 de noviembre de 2019 en el sentido que el mismo se realizará en la audiencia que ahora se convoca de manera virtual.

Por otro lado, la decisión de fondo se adoptará como en derecho y en la etapa procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE.

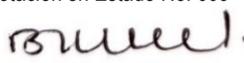
La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA

Santa Marta, 28 de enero de 2021
Notificado por anotación en Estado No. 009



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para señalar fecha de audiencia. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. 47-001-4189004- 2019-00280-00
Demandante: FRANCISCO SEGUNDO FERNANDEZ PEREZ
Demandados: MIGUEL ANTONIO CAMPO GONZALEZ y Otro

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

REPROGRAMAR para el día 15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 3:30 P.M., la fecha para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, convocada mediante auto adiado 25 de octubre de 2019, en los mismos términos allí indicados.

La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las disposiciones que para el efecto ha proferido el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA
Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009
 BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: No. 47-001-4189004-2019-00357-00

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Nómbrese a la abogada KATIA MARCELA MIRANDA MOLINA como curador ad-litem para representar a la demandada ANA ISABEL CARCAMO RINCON, a quien se debe notificar del auto que libra mandamiento de pago de fecha 13 de junio de 2019.

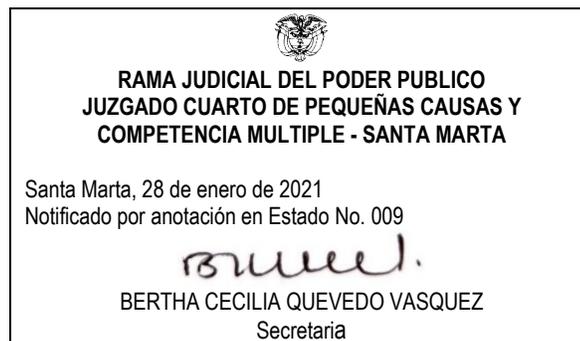
Señálase la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) como gastos de curaduría que deberá consignar a órdenes de este juzgado la parte demandante, o cancelarse directamente al curador ad-litem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: No. 47-001-4189004-2019-00371-00

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Nómbrese a la abogada KATIA MARCELA MIRANDA MOLINA como curador ad-litem para representar a la demandada EUCARIS AYDE FLOREZ ARCINIEGAS, a quien se debe notificar del auto que libra mandamiento de pago de fecha 18 de julio de 2019.

Señálase la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) como gastos de curaduría que deberá consignar a órdenes de este juzgado la parte demandante, o cancelarse directamente al curador ad-litem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para señalar audiencia. Durante el período comprendido entre el día 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, NO CORRIERON TERMINOS PROCESALES NI SE PRACTICARON DILIGENCIAS JUDICIALES conforme lo dispuso en diversos acuerdos el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. 47-001-4189004- 2018-00397-00
Demandante: JENIFER BARRIOS CARDENAS
Demandados: CESAR HERNANDEZ ARIAS

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 17 de junio de 2020 a las 10:00 a.m., el despacho dispone:

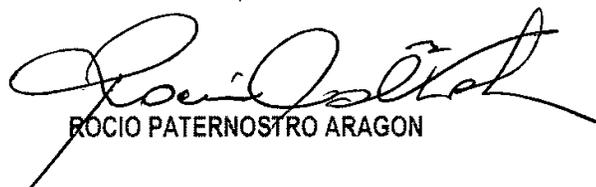
REPROGRAMAR para el día 18 DE MARZO DE 2021 a las 3:30 P.M., para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, convocada mediante auto adiado 12 de marzo de 2020, en los mismos términos allí indicados.

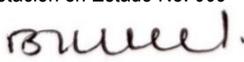
La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional i04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las disposiciones que para el efecto ha proferido el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para señalar fecha de audiencia. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. 47-001-4003009- 2018-00409-00
Demandante: ALCIMER ANGEL FONSECA MEZA
Demandados: ROICER EDUARDO RIVERA PARDO

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

SEÑALAR el día 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 3:30 P.M., para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, convocada mediante auto adiado 25 de febrero de 2019, en los mismos términos allí indicados.

La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional 04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las disposiciones que para el efecto ha proferido el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA
Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009
 BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: No. 47-001-4189004-2018-00457-00

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Nómbrese a la abogada KATIA MARCELA MIRANDA MOLINA como curador ad-litem para representar a los demandados DOLORES MARINA JUVINAO BUSTAMANTE, ROSA BEATRIZ MIRANDA PAZ y RAQUEL MARIA RODRIGUEZ COMBER, a quien se debe notificar del auto que libra mandamiento de pago de fecha 4 de abril de 2019.

Señálase la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) como gastos de curaduría que deberá consignar a órdenes de este juzgado la parte demandante, o cancelarse directamente al curador ad-litem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para reprogramar la audiencia. Durante el período comprendido entre el día 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, NO CORRIERON TERMINOS PROCESALES NI SE PRACTICARON DILIGENCIAS JUDICIALES conforme lo dispuso en diversos acuerdos el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. 47-001-4189004- 2019-00474-00
Demandante: LEDA ENGRACIA BOLAÑO BONETT
Demandados: KAREN MARGARITA FONTALVO GUTIERREZ Y OTROS

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 18 de marzo de 2020 a las 10:00 a.m., el despacho dispone:

SEÑALAR NUEVAMENTE el día 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 3:30 P.M. para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, convocada mediante auto adiado 18 de julio de 2019, en los mismos términos allí indicados.

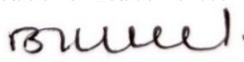
La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las disposiciones que para el efecto ha proferido el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para señalar audiencia. Durante el período comprendido entre el día 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, NO CORRIERON TERMINOS PROCESALES NI SE PRACTICARON DILIGENCIAS JUDICIALES conforme lo dispuso en diversos acuerdos el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. 47-001-4189004- 2019-00480-00

Demandante: ACODELCO LTDA.

Demandados: HUMBERTO CALABRIA LOPEZ Y OTROS

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

SEÑALAR el día 18 DE FEBRERO DE 2021 a las 3:30 P.M., para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, convocada mediante auto adiado 18 de noviembre de 2019, en los mismos términos allí indicados.

La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional j04prpccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las disposiciones que para el efecto ha proferido el Consejo Superior de la Judicatura.

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO CASTELLANOS PEREZ al poder conferido por el demandado HUMBERTO CALABRIA LOPEZ.

Téngase como nuevo apoderado de la parte actora al Dr. EFRAIN ARMANDO LOPEZ AMARIS, conforme al memorial de sustitución allegado al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA
Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009
 BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: No. 47-001-4189004-2019-00565-00

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Nómbrese al abogado WALTER CORTES PEDROZO como curador ad-litem para representar al demandado YONIS FRANCO RODRIGUEZ, a quien se debe notificar del auto que libra mandamiento de pago de fecha 31 de julio de 2019.

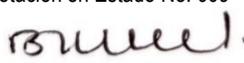
Señálase la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) como gastos de curaduría que deberá consignar a órdenes de este juzgado la parte demandante, o cancelarse directamente al curador ad-litem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para señalar audiencia, la diligencia programada para el día 1° de octubre de 2020 no se realizó por solicitud del apoderado de la parte demandada. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. 47-001-4189004- 2019-00649-00
Demandante: R.P.B. S.A.S. ARQUITECTURA E INGENIERIA
Demandados: CONSTRUIR YA S.A.S.

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

REPROGRAMAR LA FECHA para el día 11 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 3:30 P.M., para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, convocada mediante auto adiado 11 de febrero de 2020, en los mismos términos allí indicados.

La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional i04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las disposiciones que para el efecto ha proferido el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: No. 47-001-4189004-2019-00700-00

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Nómbrese al abogado WALTER CORTES PEDROZO como curador ad-litem para representar a los demandados SAMUEL DAVID ARRIETA OSPINO y OSCAR DE JESUS OSCAR DE JESUS CHARRIS CANTILLO, a quien se debe notificar del auto que libra mandamiento de pago de fecha 3 de septiembre de 2019.

Señálase la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) como gastos de curaduría que deberá consignar a órdenes de este juzgado la parte demandante, o cancelarse directamente al curador ad-litem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: No. 47-001-4189004-2019-00963-00

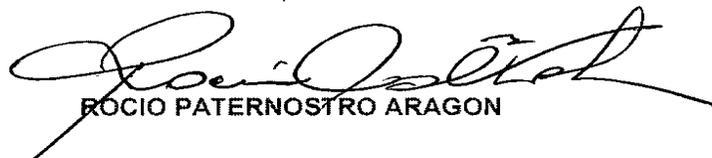
Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Nómbrese al abogado WALTER CORTES PEDROZO como curador ad-litem para representar a los demandados YULIETH ANDREA NUÑEZ PEREA y EVIS DE JESUS ABELLO, a quien se debe notificar del auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de noviembre de 2019.

Señálase la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) como gastos de curaduría que deberá consignar a órdenes de este juzgado la parte demandante, o cancelarse directamente al curador ad-litem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL. 25 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para señalar audiencia. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. 47-001-4189004- 2019-01083-00
Demandante: MANUEL DEL CRISTO SARMIENTO EKER
Demandados: RAFAEL URIBE LOBELO

Santa Marta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Cítese a las partes y a sus apoderados para el día 11 DE MARZO DE 2021 A LAS 3:30 P.M. para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia virtual de que trata el artículo 392 del CGP. En la misma se recibirá interrogatorio a las partes.

1°. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

2°.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

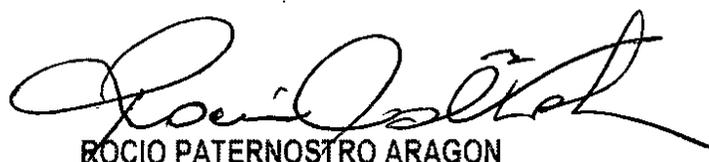
Téngase como prueba el escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones.

La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional i04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las directrices que para el efecto ha adoptado el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA
Santa Marta, 28 de enero de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 009
 BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria